

Expediente N° 318 Región del Biobío.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 25-1.  
 Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 31 AGO 2011  
 N° 2260

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6208 de 22 JUL 2011

|   |  |   |
|---|--|---|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  | SUBSECRETARIA OO. P.B.<br>OFICINA DE PARTES |
|   |  | 13 SEP 2011                                 |
| DEPART. JURIDICO                                  |  | TRAMITADO                                   |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                             |  |   |
| DEPART. CONTABIL.                                 |  |   |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                              |  |   |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                              |  |   |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                     |  |   |
| DEPART. AUDITORIA                                 |  |   |
| DEPART. V.O.P., U. y T.                           |  |   |
| SUB. DEP. MUNICIP.                                |  |   |
|   |  |   |
|   |  |   |
| REFRENDACION                                      |  |   |
| REF. POR \$:                                      |  |   |
| IMPUTAC.:   |  |   |
| ANOT. POR \$:                                     |  |   |
| IMPUTAC.:   |  |   |
| DEDUC. DTO.:                                      |  |   |

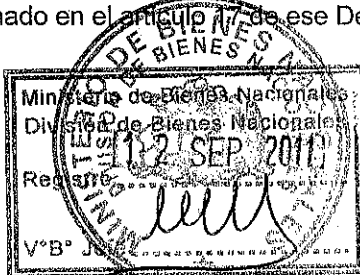
**DECRETO (EXENTO)**

- EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 25-1, Km. 90.860,80 al Km. 90.894,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00; que se encuentra ubicado en la Región del Biobío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 25-1 | BUSTOS ORTIZ MIRTHA DEL CARMEN  | 501-120       | 45            |

- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 308 de 5 de mayo de 2011, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Valentina Andrea Chacaltana Sims**, con fecha 30 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.500.- para el lote N° 25-1: Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 1° de ese Decreto Ley.

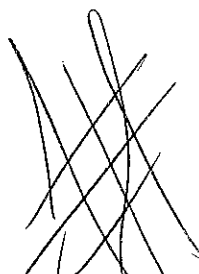
Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 4953532



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS  
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministro de Obras Públicas